

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

VERBENA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS

Centros oficiales.—En esta capital, llevada a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevada a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Por la Comisaría Regia de la Asamblea
Suprema de la Cruz Roja Española, se dice
a este Ministerio, con fecha 12 del actual, lo
que sigue:

«Excmo. Sr.: El art. 229 del Reglamento
general orgánico de la Cruz Roja Española,
aprobado por Real orden circular de 30 de
Marzo de 1907, y publicado en la Colección
Legislativa del Ejército, dice a la letra
lo siguiente:

«Queda prohibido de la manera más ter-
minante y absoluta, y bajo las más severas
responsabilidades a que haya lugar, el uso
del nombre, escudo o emblema de la Cruz
Roja en marcas de fábrica, rótulos de esta-
blecimientos ajenos al Instituto, membretes
comerciales o razón social, cualquiera que
sea el objeto que persiga.»

Y como el olvido de esta prohibición,
fundada en acuerdos internacionales que ha
garantizado toda la legislación extranjera,
no sólo afecta a los intereses y prestigios de
esta benéfica Asociación, sino que pudiera
en algún momento ser origen de graves
complicaciones, estimaría mucho a V. E.
que, por medio de Real orden circular, co-
municase dicho texto a los Gobernadores
civiles, a fin de que, insertándolo en los res-
pectivos BOLETINES OFICIALES, llegase a co-
nocimiento de todos para su debida obser-
vancia.»

Lo que de Real orden traslado a V. S.
para su conocimiento y más exacto cum-
plimiento. Dios guarde a V. S. muchos
años. Madrid, 20 de Abril de 1915.

SÁNCHEZ GUERRA.

Señor Gobernador civil de ...

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 29 de Abril de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pa-
checo Yanguas, Campos, Muñoz Fernán-
dez Corredor, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión a las siete de la maña-
na, bajo la presidencia del Excelentísimo
señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asis-
tencia de los Vocales facultativos Don Justo
Gavaldá y Don José García Montorio, fué
leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al
juicio de exenciones y clasificación de mo-
zos del actual reemplazo, adoptando los
acuerdos que a continuación se expresan:

REEMPLAZO DE 1914

Latina.

- 351.—Lorenzo Moreno Blasco. Soldado por haber resultado útil.
- 357.—Eusebio García Mateo. Soldado por haber resultado útil.
- 360.—Perfecto García Mata. Util condicional.
- 363.—Juan Achaques Alarilla. Soldado por haber resultado útil.
- 366.—Eduardo Simón Gastón. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 367.—Luis de la Cruz Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 368.—Manuel Valdés Cuadrado. Util condicional.
- 372.—Casto Rodríguez Acevedo. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al séptimo Regimiento Mixto de Ingenieros.
- 376.—Primitivo García Lucas. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo en el décimo Regimiento Montado de Artillería.
- 381.—Antonio Martín Riaza. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo en el regimiento Húsares de la Princesa.
- 387.—Manuel Fernández Roldán. Soldado por haber resultado útil.
- 390.—Manuel Pérez Sola. Util condicional.
- 391.—Gabriel Menéndez Pérez. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 393.—José Barbontín Gutiérrez. Util condicional.

- 409.—Andrés Díaz Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 413.—Francisco Castro Lora. Soldado por haber resultado útil.
- 419.—Manuel Martínez Espada Pacheco. Soldado por haber resultado útil.
- 435.—Angel Ballesteros Riva. Soldado por haber resultado útil.
- 437.—Luis Pereira Ricart. Soldado por haber resultado útil.
- 444.—Patricio Villanueva Marcos. Reclámese certificado de este mozo, que presta servicio en filas en Africa.
- 446.—Carlos Costa López. Soldado por haber resultado útil.
- 460.—Pedro Parra Avila. Soldado por haber resultado útil.
- 493.—Lorenzo Maroto Rubio. Util condicional.
- 495.—Francisco García J. Menéndez. Util condicional.
- 501.—Julián Cano Vélez. Util condicional.
- 505.—Domingo Manrey Peláez. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 506.—Joaquín Gómez Roldán. Idem fd. id.
- 517.—Basilio San Deogracias Domínguez. Reclámese certificado de existencia en filas a la Brigada Obrera Topográfica del Cuerpo de E. M.
- 514.—Pedro Hernández Hernández. Soldado por haber resultado útil.
- 515.—Francisco Soto Corcuera. Util condicional.
- 517.—Manuel Hernández Puebla. Soldado por haber resultado útil.
- 527.—Francisco Linares Triviño. Util condicional.
- 528.—José Pérez. Util condicional.
- 540.—Pedro Pérez de Lucas. Soldado por haber resultado útil.
- 541.—Doroteo Rodríguez Naveira. Util condicional.
- 544.—Jesús Ripoll Sarasola. Reclámese certificado de existencia de este mozo, que presta servicio como Segundo Teniente en el Regimiento Infantería de León.
- 548.—Manuel Cuadrado Verdeal. Util condicional.
- 549.—Saturnino Escribano Gomilo. Soldado por haber resultado útil.
- 562.—Antonio Hernández Fuentes. Soldado por haber resultado útil.
- 566.—Felipe Gregorio Díez. Soldado por haber resultado útil.

- 574.—Andrés Fernández Toro. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de León.
- 578.—Juan Briones Barragán. Util condicional.
- 582.—José Mayo Rodríguez. Soldado por haber resultado útil.
- 583.—José López Valencia. Reclámese certificado de existencia de este mozo, que presta servicio como Segundo Teniente en el Regimiento Infantería del Rey.
- 585.—Ricardo Albito Aguirre. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 589.—Julián de la Fuente Miguel. Util condicional.
- 601.—Pascual Jiménez Gurrido. Reclámese certificado de existencia de este mozo al 14 Tercio de la Guardia civil.
- 602.—José Berduiches Romero. Util condicional.
- 614.—Casimiro Aims Torres. Soldado por haber resultado útil.
- 617.—Isidro López Gómez. Soldado por haber resultado útil.
- 620.—Luis Larrea Jabardo. Util condicional.
- 623.—Angel García Benito. Soldado por haber resultado útil.
- 624.—Félice de Castro Garillo. Soldado por haber resultado útil.
- 629.—Juan Francisco Expósito Moya. Util condicional.
- 630.—José Luis Carballeda Ortiz. Soldado por haber resultado útil.
- 632.—Pedro Mendía Alberdi. Util condicional.
- 633.—Miguel Yáñez Muedra. Soldado por haber resultado útil.
- 636.—Francisco Alonso Vizo. Soldado por haber resultado útil.
- 652.—Alvaro Ciller Sapitier. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 655.—Matías García Acera. Util condicional.
- 658.—Agustín Fernández Cameros. Soldado por haber resultado útil.
- 661.—Félix Sepúlveda y Sepúlveda. Soldado por haber resultado útil.
- 668.—Esteban Sánchez Cora. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

675.—José Quesada Candela. Util condicional.

685.—José María Moreno Tobarra. Util condicional.

688.—Enrique Rodríguez Fernández. Util condicional.

704.—Enrique Travesado Almiñana. Soldado por haber resultado útil.

705.—Rufino Gutiérrez de Soto Rodeño. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

Chamartín de la Rosa.

57.—José Pantaleón Collado Martínez. Soldado por no justificar la excepción alegada.

Valdemoro.

20.—Matías Torrejón Mato. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Colmenar de Oreja.

34.—Francisco Sobrino Tornero. Soldado por haber resultado útil.

Rozas de Puerto Real.

1.—Mariano Arranz Montero. Reconocido el padre. Pendiente de observación.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 1.º del artículo 84 de la ley, por haber resultado con efecto físico incluido en la clase 1.ª, 2.ª o 3.ª del cuadro de inutilidades, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Latina.

155.—Manuel Molina Fos.

Centro.

268.—Eduardo Muñoz del Castillo.

319.—Julián Marco Pérez.

Chamberí.

77.—Vicente Altaro Esteban.

Universidad.

471.—Alfredo Dalmau Pérez.

515.—José Toba Artigas.

Chinchón.

26.—Severiano Pintado Montes.

Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del artículo 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla o de capacidad torácica, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Latina.

398.—Bernardo Pérez Heredia. Perímetro, 0,710.

467.—Pedro Rubio Albertos. Perímetro, 0,730.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 3.º del art. 86 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 4.ª o 5.ª del cuadro de inutilidades, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Latina.

8.—Miguel del Alamo Lozano.

26.—Feliciano Pérez Utrero.

160.—Santiago Irazo Muñoz.

167.—Ricardo Iznola Casquete.

274.—Hipólito Gómez Marchante.

314.—Eugenio de Grado Ibáñez.

336.—Julián Vinagre Peinador.

399.—Felipe Díaz Larrauri.

423.—Fortunato García Suárez.

433.—Andrés Fernández Cala.

561.—Clemente Blázquez Pérez.

588.—Mariano Triviño Mateos.

598.—Lorenzo Mateos Platero.

599.—José Prieto Fonadellas.

Latina.

666.—Miguel Montero Prieto.

679.—Juan Martínez Sánchez.

Centro.

381.—Baltasar Gómez Bernáldez. Chamberí.

134.—Jesús Robles Cañaveras.

141.—Pedro Bueno Ortiz de Zárate. Universidad.

405.—Marcelino Manuel Torres Doñate.

480.—Dionisio Cazorla Mora.

Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del art. 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y capacidad torácica, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Latina.

385.—Policarpo Gismero. Perímetro, 0,750; tallado, obtuvo la de 1,531.

441.—Jenaro Rodríguez Antón. Talla, 1,725; perímetro, 0,780; desproporción.

451.—Eladio Guillén Pérez. Idem, 1,640; idem, 0,780; idem.

459.—José Pinos Serrano. Idem, 1,675; idem, 0,780; idem.

474.—Manuel López Tordesillas. Perímetro, 0,770.

500.—Patricio Celaya Fernández. Talla, 1,625; perímetro, 0,780; desproporción.

518.—Gregorio Sanz Rodríguez. Talla, 1,505; reconocido, resultó útil.

550.—Pedro Moreno. Perímetro, 0,760.

556.—José Martínez Martínez. Talla, 1,660. Perímetro, 0,780. Desproporción.

575.—Jenaro Hernández López. Perímetro, 0,770.

597.—Felipe Gómez Martínez. Talla, 1,605. Perímetro, 0,780. Desproporción.

635.—José Romero Poveda. Perímetro, 0,750.

638.—Manuel Cabañas Arcos. Perímetro, 0,770.

647.—Luis González Salvador. Perímetro, 0,770.

702.—Macario Guerrero Martín. Perímetro, 0,760.

Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

Latina.

436.—Juan López Alvarez. Caso 2.º

439.—Alberto Mas Burgada. Idem 1.º

542.—Francisco Alonso Prat. Idem 2.º

545.—Pedro Ortega Estivil. Idem 1.º

581.—Fermín López Castillo. Idem 2.º

627.—Julián Silberde Loeches. Idem 2.º

634.—Eugenio Terán Terán. Idem 2.º

669.—Angel Muñoz Sánchez. Idem 1.º

Chamartín de la Rosa.

75.—Baltasar Crespo Rubio. Idem 9.º

Getafe.

28.—Saturnino Corella Guardiola. Caso 10.º

San Martín de la Vega.

8.—Teodoro Ignacio Nuevo. Idem 1.º

Valdemoro.

16.—Julián Justo Humanes Sánchez. Idem 10.º

Pezuela de las Torres.

3.—Marcos Díaz Espartosa. Idem 2.º

Ribatejada.

2.—Feliciano de Cea Cañete. Caso 10.

Valdaracete.

6.—Fructuoso Lucas Muñoz. Caso 1.º

y 10.

Rozas de Puerto Real.

3.—Justo Romero Arranz. Caso 10.

Mezos de otras provincias que han comparecido ante esta Comisión con arreglo al artículo 141 de la Ley para ser tallados o reconocidos, cuyas certificaciones de su resultado se acuerda sean remitidas a las Comisiones mixtas respectivas:

REEMPLAZO DE 1914

Valvedizoso (Soria).

2.—Pascual del Sol García. Pendiente de dirimir discordia facultativa. Mancha Real (Jaén).

7.—Bartolomé Uceda de Dios. Reconocido el padre resultó impedido. Villelga (Palencia).

2.—Atico de Cea Luengo. Talla, 1,540; reconocido útil condicional. San Sebastián (Guipúzcoa).

10.—Juan Zabalo Ballarín. Idem, 1,410. Valderrey (León).

19.—Benito del Río de la Fuente. Idem, 1,510. Luarca (Oviedo).

106.—Marcelino Damario Rodríguez. Id., 1,540. Añenza (Guadalajara).

10.—Pedro Santa Cecilia Muñoz. Idem, 1,500. Pola de Allande (Oviedo).

17.—Marcelino Queipo Garrido. Idem, 1,510. Cáceres.

22.—Cándido Manuel del Rosal. Idem, 1,513. Onrubia (Segovia).

5.—Angel Casado Medero. Idem, 1,497. Felanitx (Baleares).

113.—Antonio Planas Caldentey. Reconocido, resultó útil. Tejada (Burgos).

2.—Mariano Abajo Nebreda. Reconocido, resultó útil. Baños de Valdearados (Burgos).

7.—Roque Palacios y Palacios. Reconocido resultó útil. Ontoria de Valdearados (Burgos).

13.—Lucinio Charles Martínez. Reconocido resultó útil. Cervera del Maestre (Castellón).

19.—Juan Ramón Aysa Salvador. Reconocido resultó útil. Santa Comba (La Coruña).

63.—Maximino Pazos Posse. Reconocido resultó útil. Granada.

169.—Rafael Luque Girela. Reconocido resultó útil. San Sebastián (Guipúzcoa).

285.—Dionisio Angel Rodríguez Goñi. Reconocido resultó útil. Ubeda (Jaén).

108.—José María Orozco Esteban. Reconocido resultó útil. Jaén.

249.—Juan Miguel Ortega Nieto. Reconocido resultó útil. Barrios de Luna (León).

7.—Manuel González Alonso. Reconocido resultó útil. Rabanal del Camino (León).

10.—Manuel Carrera Alonso. Reconocido resultó útil. Sarria (Lugo).

61.—Gerardo López y López. Reconocido resultó útil. Béjar (Salamanca).

69.—Cándido Oviedo González. Reconocido resultó útil. Nava de la Asunción (Segovia).

17.—José Bercial Ajo. Reconocido resultó útil. Cuéllar (Segovia).

37.—Julián Velasco Renedo. Reconocido resultó útil.

Segovia.

54.—Félix Contreras Herranz. Reconocido resultó útil. Orense.

90.—Juan Alejandro Calvo Moraza. Reconocido resultó útil. San Martín del Río Aurelio (Oviedo).

25.—Marcelino Fernández Nespral García. Reconocido resultó útil. Luarca (Oviedo).

232.—Emilio Feito y Feito. Reconocido resultó útil. Alcira (Valencia).

65.—José Chorda Hernández. Reconocido resultó útil. Gandía (Valencia).

105.—Pedro Lapeyre Sáenz de Luano. Reconocido resultó útil. Doña Mencía (Córdoba).

43.—Jacinto Aceituno Moreno. Perímetro, 0,750. Valdepeñas (Jaén).

9.—Pedro Anguita Galán. Perímetro, 0,750. Don Benito (Badajoz).

38.—Miguel Berquero Quirós. Talla, 1,612; perímetro, 0,780; desproporción. Casar de Cáceres (Cáceres).

23.—Tomás Rey Otero. Talla, 1,635; perímetro, 0,780; desproporción. Barcelona.

754.—Carlos Riba Bracous. Perímetro, 0,710. Lanjarón (Granada).

51.—Antonio Funez Rubio. Reconocido, resultó inútil total. Salmerón (Guadalajara).

6.—Mariano del Val Navalón. Reconocido, resultó inútil total. Martos (Jaén).

7.—Antonio López Aranda. Reconocido, resultó inútil total. Linares (Jaén).

146.—Antonio Ligerio García. Reconocido, resultó inútil total. Pulpi (Almería).

40.—Secundino Pérez Vera. Util condicional. Castro de Rey (Lugo).

24.—Manuel Varela Baleo. Util condicional. Totana (Murcia).

154.—José María Navarro Acosta. Util condicional. Murcia.

272.—Fernando Oliva Martínez. Util condicional.

REEMPLAZO DE 1913

Riofrío (Ávila).

8.—Marcos Carrera Morales. Talla, 1,544. Pedraza (Segovia).

14.—Cayetano Tanarro Enebral. Idem, 1,525. Riaguas (Segovia).

1.—Mariano Ramos Martín. Idem, 1,531. Roa de Duero (Burgos).

33.—Virgilio Franco Aguilera. Reconocido, resultó útil. Ubeda (Jaén).

180.—Francisco Rincón Prats. Perímetro, 0,770. Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia).

3.—Pedro Parra Alonso. Talla, 1,658. Perímetro, 0,780. Desproporción. Carcagente (Valencia).

141.—Salvador Vila Talem. Reconocido, resultó útil.

REEMPLAZO DE 1912

Palma de Mallorca (Balears).

73.—Jaime Ferrer Prats. Reconocido, resultó útil.

REEMPLAZO DE 1911

Brihuega (Guadalajara).

11.—Antonio Pajares Sánchez. Talla, 1,536.

Ibriz (Jaén).

9.—Andrés Rodríguez Díaz. Talla, 1,540.

Incidencias.

REEMPLAZO DE 1913

Congreso.

326.—Santiago Alvarez Guerrero. Reconocido, resultó inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley.

Autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Toledo para que ante la misma sea tallado y reconocido, según solicita, el mozo Manuel la Lueta Serrano, número 422 del distrito de la Inclusa para el reemplazo actual.

Devolver a la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa la instancia y certificación de nacimiento del mozo Ramón Belber, núm. 104 de dicho distrito para el actual reemplazo, para que en su vista haga la oportuna rectificación en todos los antecedentes referentes al mismo mozo.

La Comisión, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 129 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896, antes de ordenar el reconocimiento o talla de los individuos sujetos a estas operaciones, dispuso y se hizo constar debidamente la identidad personal de los mismos, bien por los representantes de los Ayuntamientos o por personas de probada garantía.

Asimismo se instruyó a los interesados del derecho que les asiste a recurrir en alzada al Ministerio de la Gobernación en los casos, términos y plazos que la Ley establece en su artículo 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales con el Secretario, de que certifico. Simón Viñals.

ADMINISTRACION

DE

Rentas arrendadas de la provincia de Madrid

En cumplimiento de acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia se pone en conocimiento del público, para su debida inteligencia, el fallecimiento de Don Dionisio Ezquerro y García, Inspector técnico que fué de la Renta del Timbre de esta provincia.

Al propio tiempo, y con igual objeto, se anuncia haber sido nombrado para desempeño del mismo cargo en la misma provincia Don Guillermo Dendariona Tourné.

Madrid, 28 de Abril de 1915.

El Administrador especial,
Epifanio Belda.

(Núm. 1.650.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES
CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en

este Juzgado contra José Mercader Martínez y Pedro Salinas Carreño, por lesiones y desobediencia; y señala o con el número 2.062 de 1915, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 27 de Marzo de 1914; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Pablo Muñoz y Don Pío Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, José Mercader Martínez y Pedro Salinas Carreño, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a José Mercader Martínez a la pena de cinco pesetas de multa; a Pedro Salinas Carreño a la de cinco días de arresto y al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Pablo Muñoz.—Pío F. Hidalgo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.348.)

(B.—695.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Claro García, por infracción, y señalado con el número 2.339 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a veintisiete de Marzo de mil novecientos quince; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don José Gómez Sánchez (Presidente), Don Pablo Muñoz y Don Pío Fernández (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Claro García, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Claro García a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gómez Sánchez.—Pablo Muñoz.—Pío F. Hidalgo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Mariano Ordás.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 30 de Marzo de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.347.)

(B.—694.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Arteaga Espinosa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.152 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.337.)

(B.—684.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Rosalino Salto Carballido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.192 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.335.)

(B.—682.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Vicente Bustos Morán, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 10 de Mayo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 366 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.454.)

(B.—767.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Sánchez Mosquera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.632 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de de Abril 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.336.)

(B.—683.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Pérez Algar y Mariano Pérez Algar, cuyas demás circunstancias y actual paradero

se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 89 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.341.)

(B.—688.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Serrano Longares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 7 de Mayo próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 158 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 1.455.)

(B.—768.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Teodora Alvarez Diez cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día catorce de Mayo próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 352 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 10 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.460.)

(B.—773.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Maura López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día diez y siete de Mayo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 236 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.439.)

(B.—752.)

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Romero Sagüer, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día diez y siete de Mayo próximo, a las diez, horas a celebrar juicio de faltas número 137 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.-ENSANCHE

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE 1915

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.644,37	9.637,26	3.343,35	22.624,98
— 2.º—Retribuciones.....	106,25	106,72	37,03	250,00
— 3.º—Material.....	»	»	»	»
TOTAL.....	9.750,62	9.743,98	3.380,38	22.874,98
CAPITULO II.—Policía de seguridad.				
Artículo único.—Guardia municipal.....	4.108,86	4.127,23	1.431,82	9.667,91
CAPITULO III.—Policía urbana y rural.				
Artículo único.—Alumbrado.....	4.283,87	10.687,08	2.105,45	17.076,40
CAPITULO IV.—Obras públicas.				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.....	5.510,83	5.535,47	1.920,36	12.966,66
— 2.º—Vías públicas.....	86.887,39	78.903,26	44.938,47	210.729,12
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	40.314,75	41.186,75	12.180,27	93.681,77
— 4.º—Arbolado.....	5.819,58	5.609,61	1.742,68	13.171,87
TOTAL.....	138.532,55	131.235,09	60.781,78	330.549,42
CAPITULO V.—Cargas.				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	31.019,28	36.061,51	15.386,05	82.466,84
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	8.084,33	8.120,55	2.817,06	19.021,94
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	»	»	»	»
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	659,39	535,67	224,10	1.419,16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»
TOTAL.....	39.763,00	44.717,73	18.427,21	102.907,94
CAPITULO VI.—Imprevistos.				
Artículo único.—Imprevistos.....	976,18	1.395,34	611,64	2.983,16
RESUMEN				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	9.750,62	9.743,98	3.380,38	22.874,98
— II.—Policía de Seguridad.....	4.108,86	4.127,23	1.431,82	9.667,91
— III.—Policía urbana y rural.....	4.283,87	10.687,08	2.105,45	17.076,40
— IV.—Obras públicas.....	138.532,55	131.235,09	60.781,78	330.549,42
— V.—Cargas.....	39.763,00	44.717,73	18.427,21	102.907,94
— VI.—Imprevistos.....	976,18	1.395,34	611,64	2.983,16
TOTAL.....	197.415,08	201.906,45	86.738,28	486.059,81

lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.440.)

(B.—753.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Palet Sanz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.923 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.338.)

(B.—685.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis de la Cera Rodríguez y Apolonia Laguna Moreno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 45 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Marzo de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 1.342.)

(B.—689.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 415 de orden del año actual por lesiones de Eus taquia Villaseca Córdoba, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 30 del mes de Abril, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Entrena y Don Luis Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Álvarez de Lara.

(Núm. 1.372.)

(B.—702.)

Madrid, 18 de Abril de 1915.

(Núm. 1.657.)

El Secretario,
F. RUANO